

Circular 739-2019

Transcribimos un artículo escrito por Gerardo Hernández en el diario “El Economista” el día 20 de agosto de 2019, que es muy interesante.

Nom 035, ¿qué le toca cumplir a las micro y pequeñas empresas?

Las nuevas reglas para prevenir los factores de riesgo psicosocial en el trabajo contemplan reglas diferentes para las empresas dependiendo su número de colaboradores.

Escrito por: Gerardo Hernández

El 23 de octubre de este año entra en vigor la NOM 035 sobre Factores de Riesgo Psicosocial en el trabajo. Es decir, aquellos **aspectos que puedan afectar la salud emocional de los trabajadores** y desencadenar trastornos como estrés, ansiedad o insomnio.

El [cumplimiento de esta nueva norma de Seguridad y Salud en el Trabajo será gradual](#) –algunas disposiciones serán obligatorias hasta el siguiente año– y diferenciado, lo que significa que **dependerá del número de trabajadores** los puntos que deberán cumplir los patrones.

Por el tamaño del centro de trabajo, las obligaciones son las siguientes:

Para una microempresa, de 0 a 15 trabajadores:

- Establecer una **política de prevención de riesgos psicosociales**, la cual debe contemplar los factores de riesgo psicosocial, violencia laboral y promoción de un entorno organizacional favorable.
- **Identificar a los trabajadores** que fueron sujetos a acontecimientos traumáticos severos y canalizarlos para su atención médica.
- **Difundir y proporcionar** información sobre la política de prevención de riesgos psicosociales, medidas para combatir la violencia laboral y prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y mecanismos para presentar quejas.
- Realizar acciones para promover el **sentido de pertenencia** de los trabajadores. Por ejemplo, reconocimiento de logros.
- **Promover mejores liderazgos**, que no discriminen, tengan buena comunicación, den instrucciones claras y promuevan la equidad y el respeto.
- Involucrar a los trabajadores en la toma de decisiones.
- Distribuir las **cargas de trabajo** equitativamente.
- Definir con claridad las tareas y responsabilidades de un puesto.
- Promover la ayuda mutua y el intercambio de experiencias.

Una **pequeña empresa de trabajo de 16 a 50 trabajadores** debe cumplir con los puntos anteriores, más...

- Identificar y analizar los factores de riesgo psicosocial, incluyendo a todos los trabajadores (**aplicación de cuestionario**).
- Practicar [exámenes médicos y evaluaciones psicológicas a los trabajadores](#) expuestos a violencia laboral y/o a los factores de riesgo psicosocial, cuando existan signos o síntomas que denoten alguna alteración a su salud.
- Tener un registro de los resultados de la identificación y análisis de los factores con los nombres de los trabajadores y las medidas adoptadas por la empresa.
- Incluir las acciones de control en un **programa para la atención de factores de riesgos psicosocial** y prevenir violencia laboral, el cual deberá contener el tipo de acciones, los trabajadores que participan, el control de los avances, las evaluaciones posteriores a la aplicación de las medidas, las fechas programadas y el nombre del responsable.

Ambos tipos de centros de trabajo están exentos de evaluar el entorno organizacional e integrar los resultados de la identificación de riesgos psicosociales a un diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo.

La norma no impone acciones específicas a los centros de trabajo para prevenir y gestionar los factores de riesgos psicosocial, las empresas tendrán la libertad de elegir sus mecanismos para ello. El marco normativo sólo detalla lo que deben contemplar en sus medidas para **lograr un ambiente organizacional favorable** y evitar los aspectos que pueden dañar la salud mental de sus colaboradores.